

Cálculo de Aplicación de Penalidad

San Borja, de julio de 2014

1. Contratista: JP ELECTROSERVICIOS GENERALES E.I.R.L. – JPEGE E.I.R.L.
2. Mediante Orden de Servicio N° 2014300489 de fecha de emisión 10 de abril de 2014, se formalizó la contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0004-2014/OSIPTEL, "Servicio de enductado de cables expuestos sobre falso cielo raso", por la suma ascendente a S/. 36,999.50 (Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 50/100 Nuevos Soles).
3. Plazo de prestación de servicio: 30 días calendario, según propuesta técnica. Cabe indicar que la notificación de la orden de servicio fue en fecha 15 de abril de 2014.
4. Mediante Addenda N° 01 se amplió de prestación de servicio por el periodo de tres 03 días calendario, contados a partir de 16 hasta el 18 de mayo de 2014.
5. Mediante Informe N° 210-SGI/2014 de fecha 23 de junio de 2014, el Área de Servicios Generales e Infraestructura, comunica que EL CONTRATISTA, contaba con un plazo de prestación del servicio y entrega del informe correspondiente, hasta el día 18 de mayo de 2014, no obstante al ser un día no hábil, correspondía que el informe del servicio sea presentado por Mesa de Partes del OSIPTEL hasta el día 19 de mayo de 2014; sin embargo, el documento antes citado, fue presentado el día 27 de mayo de 2014, incumpléndose el plazo otorgado para la prestación, en 08 días calendario.

En tal sentido, deberá descontarse la siguiente suma por el concepto de:

- Cálculo de penalidad por retraso injustificado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (36,999.50)}{0.40 \times 33} = \frac{3,699.95}{13.2} = \text{S/. } 280.30$$

Cálculo de la penalidad por 08 días: S/. 280.30 x 8 = S/. 2,242.39

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, siendo el mismo, para el presente caso, la suma de S/. 3,699.95 Nuevos Soles (10% de S/. 36,999.50), en ese sentido, al ser el importe calculado una suma de S/. 2,242.39 Nuevos Soles y encontrarse dentro del límite establecido, resulta aplicable su descuento en la facturación del servicio.



6. Por tanto, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/. 2,242.39 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 39/100 Nuevos Soles), aplicable al contratista JP ELECTROSERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Área de Contrataciones

